

RESOLUCIÓN No. **24 MAYO 2017**
1000908

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **PATRICIA HELENA CONTRERAS ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.759.318** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, el día 31 de Julio de 1.992, según consta en el Acta de Grado N° 174 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **PATRICIA HELENA CONTRERAS ACOSTA**, mediante escrito radicado del 9 de Marzo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$81.900.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia original de la denuncia por perdida Apostillada de la República de Panamá.
- Certificación de la secretaria de educación Departamental.
- Certificación de la Facultad de Química y Farmacia.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación de la Facultad de Química y Farmacia 10 de Mayo de 2.017, se manifiesta que la señora **PATRICIA HELENA CONTRERAS ACOSTA** se encuentra registrado en los archivos de la Facultad con Acta de Grado N° 174 y fecha de Grado 31 de Julio de 1.992 y certificación de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico con registro de diploma N° 67, folio N° 152, Registro N° 9626 aparece registrada con el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** otorgado por la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** a la señora **PATRICIA HELENA CONTRRAS ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.759.318 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **PATRICIA HELENA CONTRRAS ACOSTA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 939, Folio 24, Acta de grado N° 174, Fecha de Grado: 31 de Julio de 1.992.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


M/ Moisés A. avilés A.
Secretario General (E)
P/ R.M.